

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002640-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4777854 - 2]**

VISTO, el Memorando N° 00855-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 17 de octubre del 2023, con Registro N° 4777854-1 (23 folios), sobre APROBAR ROL DE VACACIONES - AÑO 2023 y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 306-2017-EF Establecen montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, en su artículo 3° señala: ***“La Asignación por Jornada de Trabajo Adicional y la Asignación por cargo , son percibidas por el profesor encargado en tanto éste desempeñe el puesto o la función efectiva, caso contrario dejará de percibirla”***;

Que, mediante Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial” en el Art.41° inciso i) menciona los profesores tienen derecho a vacaciones; así mismo en el Decreto Supremo N° 004-2013-ED “Reglamento de la Ley N° 29944” en el Art 148° inciso c) indica; para el caso de los profesores que laboran en las áreas de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones. La dirección de la instancia de gestión educativa descentralizada fija mediante resolución el mes en que se debe hacer efectivo las vacaciones las cuales se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, de fecha 20 de junio del 2023, se resuelve en su artículo primero derogar la Resolución Viceministerial N.º 123-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N.º 074-2022-MINEDU. Así mismo en su artículo segundo se aprueba la Norma Técnica denominado “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”; en su numeral 7.2. Programación. 7.3. Reprogramación y 7.4. Fraccionamiento de las vacaciones en el área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente e innovación e investigación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002501-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 20 de setiembre del 2023 que resuelve en su artículo primero aprobar el Rol de Vacaciones para el año 2023 al personal Directivo de las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Ferrenafe, comprendidos en el régimen laboral Ley N.º 29944 “Ley de Reforma Magisterial”, correspondiente al periodo laborado en el año 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002539-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 03 de octubre del 2023 que resuelve en su artículo tercero aprobar el fraccionamiento del rol de Vacaciones para el año 2023 al personal Directivo de las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Ferrenafe, comprendidos en el régimen laboral Ley N.º 29944 “Ley de Reforma Magisterial”, correspondiente al periodo laborado en el año 2022;

Que, mediante solicitud de fecha 02 de octubre del 2023, la directora de la I.E.N° 10946 – San Luis-Incahuasi, Anany Segura Pérez, solicita reprogramar el uso de sus vacaciones a partir del 20 de octubre hasta el 18 de noviembre del 2023;

Que, mediante Oficio N.º 053-2023-UGEL-F/I.E.N°10876-TPV-K-DIR de fecha 06 de octubre del 2023, el director de la I.E.N° 10876 – Totoras Pampa Verde - Cañaris, solicita hacer uso de sus vacaciones de manera fraccionada;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002640-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4777854 - 2]

Que, mediante Oficio N.º 108-2023-IEI.106-VF/UGEL-F de fecha 09 de octubre del 2023, la directora de la IEI.Nº 106 “Virgen de Fátima”- Ferreñafe, solicita hacer uso de sus vacaciones de manera fraccionada;

Que, mediante Oficio N° 087-2023-UGEL-F/IE.EIB.IPSM N°10817-M/D, de fecha 11 de octubre del 2023, el director de la I.E.Nº10817 – Marayhuaca – Incahuasi, solicita reprogramar el uso de sus vacaciones;

Que, mediante solicitud de fecha 13 de octubre del 2023, la directora de la I.E.Nº 11072- Tasajera - Cañaris Fredesvinda Flores Tineo, solicita programación del uso de sus vacaciones.

Que, mediante solicitud de fecha 03 de octubre del 2023, el director de la I.E.Nº 10242-Susupampa-Incahuasi, José Sixto Purihuaman Manayay, solicita programar el uso de sus vacaciones;

Que, mediante Oficio N° 046-2023/D.IEP.Nº11607, de fecha 04 de octubre del 2023 la directora de la I.E.Nº 11607 – La Campana A – Pítipó Kelly Elisa Parraguez Temoche, solicita programar el uso de sus vacaciones;

Que, mediante Oficio N° 033-2023/D.IEI.Nº 373 “SS”-TR-P, de fecha 09 de octubre del 2023, la directora de la IEI N° 373 – Tambo Real – Pítipó, solicita fraccionar el uso de sus vacaciones;

Que, mediante Memorando N° 00855-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 17 de octubre del 2023, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida la resolución directoral de programar, reprogramar y fraccionar las vacaciones de los directores de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de Ferreñafe; debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, y con el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”, Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”, Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ROL DE VACACIONES, para el año 2023 al Personal Directivo de la Institución Educativa Pública del ámbito de la UGEL Ferreñafe, comprendido en el régimen laboral **Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”**, correspondiente al periodo laborado en el año 2022, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	II.EE	FECHA INICIO	FECHA DE FIN	TOTAL DIAS
1	FLORES TINEO FREDESVINDA	16708857	DIRECTORA (e)	11072-Tasajera	01/11/2023	30/11/2023	30
2	PURIHUAMAN MANAYAY JOSÉ SIXTO	41969144	DIRECTOR (e)	10242 - Susupampa	01/11/2023	30/11/2023	30
3	PARRAGUEZ TEMOCHE KELLY ELISA	17449319	DIRECTORA (e)	11607- La Campana A	20/10/2023	18/11/2023	30



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002640-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4777854 - 2]

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la REPROGRAMACIÓN DEL ROL DE VACACIONES, para el año 2023 al Personal Directivo de la Institución Educativa Pública del ámbito de la UGEL Ferreñafe, comprendido en el régimen laboral **Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”**, correspondiente al periodo laborado en el año 2022, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	II.EE	FECHA INICIO	FECHA DE FIN	TOTAL DIAS
1	SEGURA PEREZ ANANY VICTORIA DEL CORAZON DE JESÚS	17449085	DIRECTORA (e)	10946-San Luis	20/10/2023	18/11/2023	30
2	GARCIA ROQUE SANTOS	17410685	DIRECTOR	10817-Marayhuaca	01/11/2023	30/11/2023	30

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL ROL DE VACACIONES, al Personal Directivo de la Institución Educativa Pública del ámbito de la UGEL Ferreñafe, comprendido en el régimen laboral **Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”**, que serán gozadas en el año 2023, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Días	Vacaciones del periodo
1	LUCERO DE LA CRUZ FRANCISCO	17432487	DIRECTOR de la IE N° 10876	23/10/2023	06/11/2023	15	2022
				16/11/2023	30/11/2023	15	
2	CONDEMARIN CESPEDES MARIA ESTHER	17407264	DIRECTORA de la IEI N° 106	20/10/2023	03/11/2023	15	2022
				16/11/2023	30/11/2023	15	
3	DELGADO REQUEJO SILVIA	27727300	DIRECTORA (e) de la IEI N° 373	15/10/2023	29/10/2023	15	2022
				16/11/2023	30/11/2023	15	

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el **Director encargado por puesto y funciones**, mientras dure el goce de sus vacaciones, dejará de percibir la Asignación por Jornada de Trabajo Adicional y la Asignación por cargo, por no estar haciendo labor efectiva, conforme el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 306-2017-EF.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 18/10/2023 - 15:42:45



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002640-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4777854 - 2]

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
18-10-2023 / 14:46:01

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
18-10-2023 / 14:47:13